

ACTA NÚM. 2/2023

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2023

Presidenta de la Junta Rectora

D^a. Almudena Morales Asensio
(Vicepresidenta).

Vocales:

D. José Jesús Gázquez Linares (Director del Centro Asociado).
D. Jesús de Andrés Sanz (Vicerrector de Centros Asociados).
D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa (Diputada Excma. Diputación de Almería).
D^a. Álvaro Izquierdo Álvarez (Diputado Excma. Diputación de Almería).
D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridao (Diputada Excma. Diputación de Almería).
D. Juan José López Moreno (Representante de los tutores del centro).
D. Miguel Ángel Simón Navarrete (Representante del personal de administración y servicios del centro).

Secretario

D. Juan Cortés Cantón.

En la ciudad de Almería, a 10 de octubre de dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas de la mañana, se reúnen en segunda convocatoria, de forma presencial en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación Provincial de Almería, los/as señores/as miembros de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Almería, relacionados al margen, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Morales Asensio, Vicepresidenta de la Junta Rectora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Consorcio, previamente convocada al efecto.

Por el Secretario de la Junta Rectora se comunica la ausencia justificada del Presidente de la Junta Rectora D. Javier Aureliano García Molina, del Vicepresidente D. Fernando Giménez Giménez, la designación como Vicepresidenta para el presente acto de la Diputada Doña Almudena Morales Asensio, de Doña María Luisa Cruz Escudero, de D. José Juan Martínez Pérez, de D^a. Elisabet Cara Estévez, y la delegación de los tres votos realizada por el Rector Magnífico de la UNED, D. Ricardo Mairal Usón en la persona de D. Jesús de Andrés Sanz.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

Por el Secretario, se da cuenta del Acta de la Junta Rectora, de fecha 30 de marzo de 2023.

Los reunidos, por unanimidad, aprueban el acta anteriormente referida.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR DICTADAS HASTA LA FECHA.

Por el Secretario, se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Director del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Almería desde la última sesión, que van desde la número 37 hasta la 137 del año 2023, todas ellas inclusive, cuyo contenido íntegro ha sido puesto a disposición de los miembros de la Junta Rectora en unión del resto de documentación de la presente sesión.

Los reunidos, quedan enterados de las Resoluciones de las que se ha dado cuenta.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LAS AULAS UNIVERSITARIAS DE EL EJIDO Y HUERCAL-OVERA

Por el Secretario, se da cuenta de la propuesta del Director del Centro Asociado que se transcribe a continuación, cuyo contenido y documentación íntegros ha sido puesto a disposición de los miembros de la Junta Rectora en unión del resto de documentación de la presente sesión:

El Patronato para el Centro Asociado a la UNED en Almería (actual Consorcio Universitario) suscribió con el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido y el Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa, sendos convenios para creación de las aulas universitarias de la UNED en los citados municipios en fechas 6 de noviembre de 1992 y 17 de marzo de 1997, respectivamente.

Debido al tiempo transcurrido, ambos convenios necesitan ser reformulados y actualizados para incluir en su texto las condiciones que durante estos años han ido reglamentando la vida académica y organizativa del Centro, siendo este criterio aceptado por ambas partes. La renovación del Convenio supone adaptarse a las previsiones de la legislación vigente que ha venido a modificar, tanto las competencias municipales como en el propio régimen de los convenios interadministrativos, con especial relevancia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando que los Ayuntamientos en cuestión asumen todos los gastos de personal, materiales, edificio...para prestar el servicio de aula universitaria del Centro Asociado a la UNED en Almería, se ha procedido a realizar una nueva valoración de la aportación a realizar a este Consorcio Universitario por este concepto, en los términos que se han reflejado en el texto de los convenios.

Siendo la aprobación competencia de la Junta Rectora, de conformidad con lo dispuesto en el art.13.2. c) de los Estatutos de este Consorcio.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Director del Centro Asociado a UNED en Almería, propone que por la Junta Rectora se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación y actualización de los convenios de las aulas universitarias del Centro Asociado de la UNED de Almería en El Ejido (Anexo I) y Huércal Overa (Anexo II) en la forma en la que se ha dado cuenta, dándose traslado del presente acuerdo a efectos de que realicen los trámites de aprobación oportunos.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Junta Rectora para la firma de los presentes convenios, una vez hayan sido aprobados por los Plenos de los citados ayuntamientos.

TERCERO.- Modificar la aportación económica de los Ayuntamientos de El Ejido y Huércal Overa en concepto de las aulas del Centro Asociado a la UNED en sus municipios, aprobando una liquidación por un importe a cada ayuntamiento de dos mil euros (2.000 €), correspondientes a este ejercicio 2023, requiriéndose el mismo a las citadas entidades por el Centro Asociado a la mayor brevedad posible.

ANEXO 1

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE EL EJIDO

En Almería a de de .

INTERVIENEN

De una parte el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería, ente titular del citado Centro Asociado a la UNED, como representante del dicho Consorcio de conformidad con las previsiones del artículo 14,a) de sus vigentes Estatutos.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Góngora Cara, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____ en la que se acuerda la aprobación del presente Convenio y como legal representante del Ayuntamiento de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



establecido en el artículo 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

I.- Que el Convenio de creación del Aula de El Ejido de la UNED firmado el 6 de noviembre de 1992 entre el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Almería (actual Consorcio Universitario de la UNED en Almería) y el Ayuntamiento de El Ejido, necesita ser reformulado y actualizado para incluir en su texto las condiciones que durante estos años han ido reglamentando la vida académica y organizativa del Centro, siendo este criterio aceptado por ambas partes. La renovación del Convenio supone adaptarse a las previsiones de la legislación vigente que ha venido a modificar, tanto las competencias municipales como en el propio régimen de los convenios interadministrativos.

II.- Que este Aula Universitaria de El Ejido (en adelante “el Aula”) es parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Almería, creado por Orden Ministerial de fecha 28 de julio de 1981, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

III. Que para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED, se crearon los Centros Asociados como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican; El Centro Asociado tiene personalidad jurídico-pública propia como Consorcio universitario integrante del Sector público Institucional Estatal a través de la UNED, a la que está adscrito.

IV. Que el Ayuntamiento de El Ejido manifiesta su voluntad e interés en suscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en esta ciudad al Aula del Centro Asociado a la UNED de Almería en El Ejido, voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que la referida Aula sea financiada por el Ayuntamiento de El Ejido como órgano de gobierno y administración de la ciudad donde va a radicarse.

V. Que el Ayuntamiento de El Ejido estima que radicar en su término una Aula de la UNED contribuye sobremanera a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal razón por la cual ha seguido la tramitación establecida en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, como bien acreditan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	4/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VI.- Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para suscribir el presente Convenio para el funcionamiento del Aula de El Ejido de la UNED bajo las condiciones que recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

En consideración de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Que el Aula en la ciudad de El Ejido es dependiente del Centro Asociado a la UNED de Almería, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

EL Presente Convenio se enmarca en los convenios interadministrativos previstos en el art. 47. 2 a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería (en adelante “el Centro Asociado”) para el mantenimiento del Aula de la UNED en la ciudad de El Ejido que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el Convenio de 6 de noviembre de 1992 entre ambas partes al que éste sustituye.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Almería, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades. El Aula Universitaria tiene las siguientes funciones:

1. Función docente.

Tutorizar las enseñanzas indicadas en la estipulación tercera, punto 3.2.1.

Las tutorías impartidas tendrán el soporte y el formato que determine la UNED en sus distintas modalidades y mediante las herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Igualmente, dependiendo de la demanda y de las posibilidades del Centro, se podrá impartir otros estudios y actividades, acordes con el plan docente del Centro Asociado de Almería.

2. Función orientadora.

Facilitar al estudiante orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de los grados y asignaturas presenciales que se impartan en el Aula de El Ejido.

3. Función de extensión universitaria y cultural.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social acordes con el plan docente del Centro Asociado.

4. Funciones administrativas.

Facilitar, en la medida de lo posible, la matrícula del alumno u otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

5. Pruebas presenciales.

Excepcionalmente, albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considerase necesario.

SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería suscribe el presente Convenio en el ejercicio de las competencias que le son propias.

El Ayuntamiento de El Ejido, suscribe el presente convenio en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Con carácter general, el Ayuntamiento de El Ejido se hará cargo de la totalidad de gastos que origine el Aula, ya sea directamente o compensando al Centro Asociado el coste por él incurrido, en los términos siguientes:

3.1.1. Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en El Ejido

El Aula se ubicará en un inmueble de titularidad municipal – o de titularidad de otra Administración Pública con la expresa cesión de estas para el desarrollo de las actividades de la UNED en El Ejido – a tal efecto designado por el Ayuntamiento y que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en que instalar el Aula será la más adecuada para el cumplimiento de las funciones docentes a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito. El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en El Ejido contará con:

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sala/s para la Administración
Sala/s para las tutorías.
Biblioteca/Sala de lectura.
Sala AVIP/Videoconferencia.

El Aula se encuentra actualmente en la Calle Zorrilla, número 49 de la ciudad de El Ejido, en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

3.1.2.- Gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.) y dotará también el Aula con un servicio de conserjería. En el caso de que el Aula de El Ejido se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública – previa la autorización correspondiente – los gastos de Conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular o, en su defecto, por el ayuntamiento.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de El Ejido de la UNED lo será en el horario adecuado para cumplir los fines que con su creación se pretenden.

3.1.3. Aportación económica del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, una cantidad necesaria para hacer frente a los gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula de acuerdo con lo estipulado en este Convenio y de cualquier otro gasto adicional sobrevenido que pudiera surgir.

La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva mediante un único pago en el mes de julio. A tales efectos el Centro Asociado remitirá un requerimiento antes de procederse a la correspondiente transferencia.

En el momento de la firma de este convenio esta cantidad está fijada en dos mil euros anuales (2.000 €).

3.2. OBLIGACIONES DE LA UNED.

3.2.1. Actividad del Aula.

El Aula tutelaré las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD); todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes. Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la matrícula conformada. Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para los alumnos de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2.2. Dotación de Profesores-Tutores.

El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED.

3.2.3. Dirección y tutela.

El Centro Asociado adoptará cuantas medidas sean precisas para el exacto y mejor cumplimiento del servicio público objeto de este convenio, informando a sus órganos competentes y al Ayuntamiento de El Ejido, de las innovaciones y cambios objetivamente relevantes y, en todo caso y con carácter previo, de las que pudieran suponer un incremento de gasto respecto del presupuesto inicial.

Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o cesar al Coordinador.

3.2.4. Gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula.

El Centro Asociado se hará cargo del resto de gastos que genere el Aula, no atribuidos explícitamente al Ayuntamiento de El Ejido en los apartados 3.1.1. y 3.1.2 y aquellos otros necesarios que repercutan en el funcionamiento del Aula.

3.2.5. Justificación al Ayuntamiento de El Ejido de los gastos incurridos por el Centro Asociado.

Como justificación de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de El Ejido, éste podrá solicitar al Centro Asociado la remisión, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio, de la siguiente documentación:

- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora del presupuesto del Centro Asociado correspondiente al ejercicio a que se refiere la justificación y el propio Presupuesto.
- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora de la liquidación del presupuesto del Centro Asociado y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio a que se refiere la justificación y de los propios documentos aprobados.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio a que se refiere la justificación correspondiente al Aula de El Ejido.
- Presupuesto General del Centro Asociado del ejercicio en curso y el correspondiente al Aula de El Ejido.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de que el Consorcio universitario del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se encuentra al corriente de sus obligaciones. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de El Ejido.
- Memoria de la Actividad académica en el Aula de El Ejido por grados, asignaturas y resto de actividad docente.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 49 h) 1, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio, salvo su resolución anticipada por alguno de los motivos que en estas estipulaciones o en la ley se establecen, tendrá una vigencia de 4 años, prorrogable por otros cuatro años.

QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por denuncia de alguna de las partes.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en ordenamiento jurídico.

El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de tres meses de antelación.

Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

SEXTA. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONVENIO.

En orden al seguimiento, vigilancia y ejecución del Convenio así como de los compromisos de las partes que lo suscriben, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas por cada una de las partes.

Los miembros de dicha comisión serán: Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, que la presidirá, y otra persona designada por éste

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y, por parte del Consorcio, por el Director del Centro Asociado y otra persona designada por la Junta Rectora.

La citada Comisión se reunirá con carácter ordinario el primer lunes hábil de los meses de noviembre y mayo de cada año natural, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que pueda convocar su Presidente.

Esta Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución de las estipulaciones acordadas.
En defecto de acuerdo se estará, en su caso y sin perjuicio de las potestades de disolución, a lo que dispongan los tribunales de lo contencioso administrativo correspondientes.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Para la modificación del convenio, incluidas las condiciones económicas, se requerirá acuerdo unánime de las partes. Esta modificación no supondrá en ningún caso la ampliación de su vigencia al margen de lo previsto en la estipulación cuarta.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicado.

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Ejido.

El Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería.

ANEXO 2

CONVENIO ENTRE LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA UNIVERSITARIA EXISTENTE EN LA CIUDAD DE HUÉRCAL OVERA.

En Almería a de de .

INTERVIENEN

De una parte el Sr. D. Javier Aureliano García Molina, en calidad de Presidente de la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería, ente titular del citado Centro Asociado a la UNED, como representante del dicho Consorcio de conformidad con las previsiones del artículo 14,a) de sus vigentes Estatutos.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. Domingo Fernández Zurano, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal Overa, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha _____ en la que se acuerda la aprobación del presente Convenio y como legal representante del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

I.- Que el Convenio de creación del Aula de Huércal Overa de la UNED firmado el 17 de marzo de 1997 entre el Patronato del Centro Asociado de la UNED en Almería (actual Consorcio Universitario de la UNED en Almería) y el Ayuntamiento de Huércal Overa, necesita ser reformulado y actualizado para incluir en su texto las condiciones que durante estos años han ido reglamentando la vida académica y organizativa del Centro, siendo este criterio aceptado por ambas partes. La renovación del Convenio supone adaptarse a las previsiones de la legislación vigente que ha venido a modificar, tanto las competencias municipales como en el propio régimen de los convenios interadministrativos.

II.- Que este Aula Universitaria de Huércal Overa (en adelante “el Aula”) es parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Almería, creado por Orden Ministerial de fecha 28 de julio de 1981, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

III. Que para facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y demás fines de la UNED, se crearon los Centros Asociados como unidades de la estructura académica de la UNED que desarrollan territorialmente las actividades propias de la Universidad y contribuyen al progreso sociocultural del entorno donde se ubican; El Centro Asociado tiene personalidad jurídico-pública propia como Consorcio universitario integrante del Sector público Institucional Estatal a través de la UNED, a la que está adscrito.

IV. Que el Ayuntamiento de Huércal Overa manifiesta su voluntad e interés en suscribir un nuevo Convenio para dar continuidad en esta ciudad al Aula del Centro Asociado a la UNED de Almería en Huércal Overa, voluntad e interés que se articula de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se incluyen y que suponen que la referida Aula sea financiada por el Ayuntamiento de Huércal Overa como órgano de gobierno y administración de la ciudad donde va a radicarse.

V. Que el Ayuntamiento de Huércal Overa estima que radicar en su término una Aula de la UNED contribuye sobremanera a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal razón por la cual ha seguido la tramitación establecida en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; competencia esta que no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Administración Pública, como bien acreditan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

VI.- Que ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente y adecuada para suscribir el presente Convenio para el funcionamiento del Aula de Huércal Overa de la UNED bajo las condiciones que recogen en el cuerpo del Convenio que se suscribe.

En consideración de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Que el Aula en la ciudad de Huércal Overa es dependiente del Centro Asociado a la UNED de Almería, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

EL Presente Convenio se enmarca en los convenios interadministrativos previstos en el art. 47. 2 a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería (en adelante "el Centro Asociado") para el mantenimiento del Aula de la UNED en la ciudad de Huércal Overa que fue creada, previas las autorizaciones reglamentarias correspondientes por parte de la UNED, mediante el Convenio de 17 de marzo de 1997 entre ambas partes al que éste sustituye.

El Aula será parte integrante del Centro Asociado de la UNED de Almería, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el ejercicio de sus actividades.

El Aula Universitaria tiene las siguientes funciones:

1. Función docente.

Tutorizar las enseñanzas indicadas en la estipulación tercera, punto 3.2.1.

Las tutorías impartidas tendrán el soporte y el formato que determine la UNED en sus distintas modalidades y mediante las herramientas docentes basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Igualmente, dependiendo de la demanda y de las posibilidades del Centro, se podrá impartir otros estudios y actividades, acordes con el plan docente del Centro Asociado de Almería.

2. Función orientadora.

Facilitar al estudiante orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación e integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional, dentro de los grados y asignaturas presenciales que se impartan en el Aula de Huércal Overa.

3. Función de extensión universitaria y cultural.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación científica y cultural adecuados a la demanda territorial y social acordes con el plan docente del Centro Asociado.

4. Funciones administrativas.

Facilitar, en la medida de lo posible, la matrícula del alumno u otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

5. Pruebas presenciales.

Excepcionalmente, albergar la realización de Pruebas Presenciales si el órgano competente de su organización, en coordinación con el Centro Asociado, lo considerase necesario.

SEGUNDA. COMPETENCIA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería suscribe el presente Convenio en el ejercicio de las competencias que le son propias.

El Ayuntamiento de Huércal Overa suscribe el presente convenio en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local en la redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación que no ponen en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ni incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA.

Con carácter general, el Ayuntamiento de Huércal Overa se hará cargo de la totalidad de gastos que origine el Aula, ya sea directamente o compensando al Centro Asociado el coste por él incurrido, en los términos siguientes:

3.1.1. Facilitar un inmueble donde ubicar el Aula de la UNED en Huércal Overa.

El Aula se ubicará en un inmueble de titularidad municipal – o de titularidad de otra Administración Pública con la expresa cesión de estas para el desarrollo de las actividades de la UNED en Huércal Overa – a tal efecto designado por el Ayuntamiento y que hayan sido autorizadas por la UNED. La ubicación del inmueble en que instalar el Aula será la más adecuada para el cumplimiento de las funciones docentes a las que está destinado.

El uso de estas instalaciones por la UNED será gratuito.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El inmueble donde se ubique el Aula de la UNED en Huércal Overa contará con:

Sala/s para la Administración
Sala/s para las tutorías.
Biblioteca/Sala de lectura.
Sala AVIP/Videoconferencia.

El Aula se encuentra actualmente en la Avenida Guillermo Reina, 37 de la ciudad de Huércal Overa, en su día autorizadas por la UNED. Todo cambio de ubicación del Aula, o cualquier actuación que se pretenda realizar en o dentro del inmueble y que afecte a la parte que se cede en uso a la UNED, será previamente comunicada al Director del Centro Asociado para que, en caso de considerarse beneficiosa para las actividades del Aula, la someta a la aprobación de la Junta Rectora y del Vicerrectorado de Centros Asociados, sin cuyas autorizaciones no podrá realizarse.

3.1.2.- Gastos asumidos directamente por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de mantenimiento del edificio o de la parte del edificio que se cede gratuitamente a la UNED con los fines contenidos en el presente Convenio (agua, electricidad, limpieza, recogida de residuos sólidos, etc.) y dotará también el Aula con un servicio de conserjería. En el caso de que el Aula de Huércal Overa se instale en alguna dependencia de otra Administración Pública – previa la autorización correspondiente – los gastos de Conserjería, mantenimiento y limpieza correrán a cargo de su titular o, en su defecto, por el ayuntamiento.

El personal de apoyo a las actividades del Aula de Huércal Overa de la UNED lo será en el horario adecuado para cumplir los fines que con su creación se pretenden.

3.1.3. Aportación económica del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento transferirá al Centro Asociado, en cada uno de los ejercicios de vigencia del presente convenio, la cantidad necesaria para hacer frente a los gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula de acuerdo con lo estipulado en este Convenio y de cualquier otro gasto adicional sobrevenido que pudiera surgir.

La aportación económica del Ayuntamiento al presupuesto del Centro Asociado se hará efectiva mediante un único pago en el mes de julio. A tales efectos el Centro Asociado remitirá un requerimiento antes de procederse a la correspondiente transferencia.

En el momento de la firma de este convenio esta cantidad está fijada en dos mil euros anuales (2.000 €).

3.2. OBLIGACIONES DE LA UNED.

3.2.1. Actividad del Aula.

El Aula tutelaré las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD); todos ellos en proporción a la demanda y siempre que haya alumnos suficientes. Las enseñanzas podrán ser modificadas o ampliadas en función de la matrícula

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



conformada. Además de las Enseñanzas mencionadas, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales y formativas no regladas que considere convenientes para los alumnos de la comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la UNED.

3.2.2. Dotación de Profesores-Tutores.

El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices académico-docentes marcadas por la UNED.

3.2.3. Dirección y tutela.

El Centro Asociado adoptará cuantas medidas sean precisas para el exacto y mejor cumplimiento del servicio público objeto de este convenio, informando a sus órganos competentes y al Ayuntamiento de Huércal Overa., de las innovaciones y cambios objetivamente relevantes y, en todo caso y con carácter previo, de las que pudieran suponer un incremento de gasto respecto del presupuesto inicial.

Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al director del Centro Asociado la facultad de nombrar o cesar al Coordinador.

3.2.4. Gastos incurridos por el Centro Asociado para el funcionamiento del Aula.

El Centro Asociado se hará cargo del resto de gastos que genere el Aula, no atribuidos explícitamente al Ayuntamiento de Huércal Overa en los apartados 3.1.1. y 3.1.2 y aquellos otros necesarios que repercutan en el funcionamiento del Aula.

3.2.5. Justificación al Ayuntamiento de Huércal Overa de los gastos incurridos por el Centro Asociado.

Como justificación de las aportaciones dinerarias que en cada ejercicio de vigencia del convenio realice el Ayuntamiento de Huércal Overa, éste podrá solicitar al Centro Asociado la remisión, en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio, de la siguiente documentación:

- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora del presupuesto del Centro Asociado correspondiente al ejercicio a que se refiere la justificación y el propio Presupuesto.
- Certificación de la aprobación por la Junta Rectora de la liquidación del presupuesto del Centro Asociado y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio a que se refiere la justificación y de los propios documentos aprobados.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio a que se refiere la justificación correspondiente al Aula de Huércal Overa.
- Presupuesto General del Centro Asociado del ejercicio en curso y el correspondiente al Aula de Huércal Overa.
- Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de que el Consorcio universitario del Centro Asociado (beneficiario de la aportación) se

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

encuentra al corriente de sus obligaciones. Certificado de hallarse al corriente con la Hacienda del Ayuntamiento de Huércal Overa.

- Memoria de la Actividad académica en el Aula de Huércal Overa por grados, asignaturas y resto de actividad docente.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 49 h) 1, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio, salvo su resolución anticipada por alguno de los motivos que en estas estipulaciones o en la ley se establecen, tendrá una vigencia de 4 años, prorrogable por otros cuatro años.

QUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Los reunidos, por unanimidad, aprueban la propuesta transcrita.

4.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024

Por el Secretario, se da cuenta de la propuesta del Director del Centro relativa a la aprobación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Consorcio Universitario para el Centro Asociado a la UNED en Almería para el ejercicio 2024, siendo preciso su aprobación por la Junta Rectora.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Resultando que en el presente ejercicio económico no se ha dictado una Orden Ministerial para la elaboración de los presupuestos de las entidades del sector público estatal, del cual forma parte este Consorcio Universitario y que se ha advertido la necesidad de hacer una previsión del personal de administración y servicios del Centro Asociado y adecuar los puestos y plantilla de personal, al margen de la habitual aprobación en unión de los presupuestos de este Consorcio.

Resultando que la RPT y plantilla de personal no presenta modificaciones en las condiciones retributivas, ni aumento de puestos ni de plazas. El objetivo es adaptar la mayor parte de los puestos y plazas a las peculiaridades de la Administración a la que pertenecen. Así, se han denominado y optimizado la mayor parte de los mismos de forma similar a los que figuran en la entidad de adscripción de este Consorcio, que es la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para una mayor concreción y eficacia de las funciones a desarrollar. Todas las modificaciones están contenidas en el Anexo I de Personal, que se adjunta a la presente propuesta de acuerdo.

Las principales modificaciones se refieren a que algunos puestos están siendo ocupados por personal laboral temporal, pero se trata de funciones destinadas a funcionarios, siendo necesaria su conversión a funcionario con carácter previo a la provisión de los citados puestos.

En concreto se trata de la siguientes:

Auxiliar Administrativo	1	AUXADL	LA	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	T	12.279,94
Auxiliar Informática	1	AUXINF	LA	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	T	12.279,94
Auxiliar Informática	1	AUXINF	LA	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-	T	12.279,94

Que quedan modificados en los siguientes términos:

Gestor Auxiliar de Servicios Académicos y PAS	1	GSERPAS	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94
Gestor Auxiliar formación universitaria y comunicaciones	1	GUNICO	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94
Gestor Auxiliar formación universitaria digital y biblioteca	1	GUNIBI	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94

Por otro lado, uno de los puestos vacantes en la RPT, han sido convertidos a una vinculación funcional por los mismos motivos. En concreto es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	17/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Técnico de administración General	1	VACANTE	LA	CE	A1	26	E	R	-	O	D	-		25.393,70
-----------------------------------	---	---------	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	--	-----------

Quedando modificado en la RPT, en los siguientes términos:

Jefe/a Gestión Académica y PAS	1	GESAPAS	FU	CE	A1	26	E	R	-	O	D	-		25.393,70
--------------------------------	---	---------	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	--	-----------

Estas y el resto de modificaciones, así como la plantilla de personal, quedan reflejadas en el documento adjunto denominado “Anexo I”.

Considerando que el artículo 74 del Real Decreto Legislativo establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos serán públicos.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el art.13.2. m) de los Estatutos de este Consorcio, es competencia de la Junta Rectora la aprobación de las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado.

A la vista de los antecedentes expuestos, el Director del Centro Asociado a UNED en Almería, propone que por la Junta Rectora se adopte el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED para el ejercicio económico 2024 en los términos expuestos, adjuntándose las mismas al presente acuerdo como anexo 1, haciéndose constar que no se produce incremento de la masa salarial.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN ALMERIA

ANEXO DE PERSONAL 2024

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL Y FUNCIONARIO

Denominación del Puesto	Nº	Plazas	VIN	FP	GP	NV	COMPLEMENTO ESPECÍFICO								Cantidad
							E	R	I 1	I2	D/M	P1/ P2	P3		
Jefe/a Servicio Jurídico y Económico	1	TECADG	FU	LD	A1	28	E	R	-	O	D	-		29.037,38	
Jefe/a Gestión Académica y PAS	1	GESAPAS	FU	CE	A1	26	E	R	-	O	D	-		25.393,70	
Técnico/a Aux. Administrativo	2	TECAUX	LA	CE	C2	17	E	-	-	O	M	-		13.847,03	
Gestor Auxiliar de Servicios Académicos y PAS	1	GSERPAS	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94	
Gestor Auxiliar formación universitaria y comunicaciones	1	GUNICO	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94	
Gestor Auxiliar formación universitaria digital y biblioteca	1	GUNIBI	FU	CG	C2	15	E	-	-	O	-	-		12.279,94	
Conserje Jefe/a de Centro Universitario	1	CJEUNIV	LA	CG	E	14	E	R	-	O	D	-		15.428,25	
Conserje de Centro Universitario	1	CONUNIV	LA	CG	E	13	E	-	-	O	-	-		10.601,76	
Jefe/a Sección Apoyo a la Docencia, PAS, y Estudiantes	1	JEPASE	FU	CE	C1	22	E	R	-	O	D	-	-	17.013,76	

A efectos de determinación del complemento específico del personal laboral y funcionario del Centro Asociado, así como del resto de condiciones retributivas y prestaciones sociales, les será de aplicación las condiciones previstas en el Convenio Colectivo de la Excma. Diputación de Almería, de conformidad con lo previsto en el acuerdo plenario de la Excma. Diputación de Almería de fecha 4 de diciembre de 2020 y en los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Almería. Las cantidades reflejadas en la RPT son las consignadas en el Presupuesto del Consorcio Universitario para el ejercicio 2023 y variaran en función de los parámetros del citado Convenio para el ejercicio 2024.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35	
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51	
Observaciones		Página	19/21	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLANTILLA PERSONAL PAS LABORAL Y FUNCIONARIOS

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	Nº. PL
	*ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
	**SUBESCALA TÉCNICA		
TECADG	Técnico/a Administración General	A1	1
GESAPAS	Jefe/a Gestión Académica y Pas	A1	1
	*PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEPASE	Jefe/a Sección Apoyo a la Docencia, PAS y Estudiantes	C1	1
GUNICO	Gestor Auxiliar Formación Universitaria y Comunicaciones	C2	1
GUNIBI	Gestor Auxiliar Formación Universitaria Digital y Biblioteca	C2	1
GSERPAS	Gestor Auxiliar de Servicios Académicos y PAS	C2	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	Nº. PL
	*PERSONAL ADMINISTRATIVO		
TECAUX	Técnico/a Auxiliar Administrativo	C2	2
	*PERSONAL SUBALTERNO		
CJEUNIV	Conserje Jefe/a de Centro Universitario	E	1
CONUNIV	Conserje de Centro Universitario	E	1

PERSONAL EVENTUAL

Denominación del puesto	Retribución anual
Administrador	Retribuciones brutas determinadas por la Junta Rectora

PERSONAL DIRECTIVO

Denominación del puesto	Retribución anual
*** Director del Centro Asociado	Retribuciones brutas determinadas por la Junta Rectora.

*** El puesto de Director del Centro Asociado forma parte del personal directivo profesional del Consorcio, de conformidad con el acuerdo de nombramiento como Director por la Excm. Diputación de Almería. Su situación administrativa respecto a la administración de procedencia es la de servicios especiales prevista en el artículo 87,1,i) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los reunidos, por unanimidad, aprueban la propuesta transcrita.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, siendo las 12:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

**VºBº LA VICEPRESIDENTA
DE LA JUNTA RECTORA**

**EI SECRETARIO DE LA
JUNTA RECTORA**

D. Almudena Morales Asensio.

D. Juan Cortés Cantón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la presente acta será remitida a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Código Seguro De Verificación	no+05hFhU+31i1dRYlpJig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Morales Asensio - Diputada Delegada Area de Cultura Cine e Identidad Almeriense	Firmado	25/10/2023 10:02:35
	Juan Cortes Canton - Secretario de la Junta Rectora del Consorcio	Firmado	23/10/2023 13:19:51
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/no%2B05hFhU%2B31i1dRYlpJig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		